

DOCUMENTO DA-Decreto: 16_ Decreto Prórroga Flores Temporada. Exp. 53-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200918C_CBB-PrórrogaFloresTemporada Ex 53-20, Decreto nº: 3141/2020
OTROS DATOS Código para validación: TDD9T-ISKEE-CEL4M Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 11:35:26 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/09/2020 13:46 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 18/09/2020 14:24 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 14:24



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio Flores Temporada

C_CBB-cc.PrórrogaFloresTemporada_Expte 53/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2020.

Vista la propuesta de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes de fecha 17 de septiembre de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del Decreto nº 0776/16 adoptado por el Alcalde en fecha 8 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato del suministro de plantas y flores para el servicio de jardinería municipal.
2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 1320/2016 de 3 de junio, se adjudicó el referido contrato a D. Jesús Gutiérrez Sierra con DNI/N.I.F. nº 07.823.314W, por un precio de 55.749,20 € (IVA excluido).
3. El contrato se formalizó el 23 de junio de 2016 con un plazo de duración de 4 años, que contemplará las siguientes cuatro temporadas de primavera y las siguientes cuatro temporadas de otoño, con una posible prórroga de hasta un máximo de DOS años, que contemplarán un máximo de dos temporadas de primavera y dos de otoño por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14770927 TDD9T-ISKEE-CEL4M F:44A15FFDD0F212D9ECC69B10E5F0EB612AC6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 16_ Decreto Prórroga Flores Temporada. Exp. 53-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200918C_CBB-PrórrogaFloresTemporada Ex 53-20, Decreto nº: 3141/2020
OTROS DATOS Código para validación: TDD9T-ISKEE-CEL4M Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 11:35:26 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/09/2020 13:46 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 18/09/2020 14:24 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 14:24



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio
Flores Temporada

4. *Mediante Moción de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines Limpieza y Urbanizaciones, de fecha 30 de julio de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
5. *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Medio Ambiente, Jardines y Limpieza en funciones de fecha 12 de agosto de 2020 del siguiente literal:*

“PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO 4/2016 DE PLANTAS Y FLORES POR UN AÑO CON FECHA DE INICIO 21/09/2020 HASTA FECHA DE FINALIZACIÓN 20/09/2021, COMPRENDIENDO LAS TEMPORADAS DE OTOÑO 2020 Y PRIMAVERA 2021, PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA MUNICIPAL

**INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,
JARDINES Y LIMPIEZA**

HECHOS

Con fecha 23 de junio de 2016, D. Jesús Gutiérrez Sierra, formalizó el contrato de suministro de plantas y flores para las cuatro siguientes temporadas de primavera y las cuatro siguientes temporadas de otoño para el Servicio de jardinería municipal.

El punto V del pliego de prescripciones técnicas por el que se adjudicó el contrato, establece una duración del contrato de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de DOS años.

Por tanto este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato por UN AÑO con fecha de inicio 21/09/2020 hasta fecha finalización 20/09/2021, comprendiendo las temporadas de Otoño 2020 y Primavera 2021, teniendo en consideración los siguientes factores:

- *El adjudicatario del suministro viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.*
- *El adjudicatario del suministro no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1470927 TDD9T-ISKEE-CEL4M F:44A15FFDD0BF21209ECC69B105EFOEB612AC6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 16_ Decreto Prórroga Flores Temporada. Exp. 53-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200918C_CBB-PrórrogaFloresTemporada Ex 53-20, Decreto nº: 3141/2020
OTROS DATOS Código para validación: TDD9T-ISKEE-CEL4M Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 11:35:26 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/09/2020 13:46 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 18/09/2020 14:24 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 14:24



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio
Flores Temporada

- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas modificaciones.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).*
- *Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Norma de Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, BOCM nº 294, de 10 de diciembre de 2018.*
- *Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 prorrogadas para el 2020.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para la adopción de la Resolución es el Alcalde.

A la vista de lo anterior SE PROPONE:

DOCUMENTO DA-Decreto: 16_ Decreto Prórroga Flores Temporada. Exp. 53-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200918C_CBB-PrórrogaFloresTemporada Ex 53-20, Decreto nº: 3141/2020
OTROS DATOS Código para validación: TDD9T-ISKEE-CEL4M Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 11:35:26 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/09/2020 13:46 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Doy fe 18/09/2020 14:24 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 14:24



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio Flores Temporada

1º.- PRORROGAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS Y FLORES por UN AÑO con fecha de inicio 21/09/2020 hasta fecha finalización 20/09/2021, comprendiendo las temporadas de Otoño 2020 y Primavera 2021.

2º.- NOTIFICAR la Resolución que se adopte al interesado”

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, promotor de la prórroga:

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 30 de julio de 2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y que no existen deudas a día de la emisión del certificado con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 008 1710 22199 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200006550 por importe de 7.201,92 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000149 por importe de 8.129,11 €, ambas de fecha 1 de septiembre de 2020.*

9.- Que en fecha 11 de septiembre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Dado que el presente contrato se adjudicó el día de 30 de junio de 2016, fecha anterior a la entrada en vigor de la LCSP, el mismo se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1470927 TDD9T-ISKEE-CEL4M F144A15FFDD6F212D9ECC69B10E5F0EB612AC6BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio
Flores Temporada

II. *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

III. *El artículo 23.1 del TRLCSP establece al referirse al plazo de duración de los contratos que, “sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas”*

Para seguidamente indicar en su apartado 2 al referirse a las posibles prórrogas de los contratos que, “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”.

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “la duración del contrato será de 4 años, que contemplará las siguientes cuatro temporadas de primavera y las siguientes cuatro temporadas de otoño, con una posible prórroga de hasta un máximo de DOS años, que contemplarán un máximo de dos temporadas de primavera y dos de otoño”.

Se procede ahora a tramitar la aprobación del primera prórroga del contrato que abarca desde el día 21/09/2020 hasta el 20/09/2021 comprendiendo las temporadas de otoño 2020 y primavera 2021.

IV. *El órgano competente para aprobar la presente prórroga es el Alcalde, mismo órgano que aprobó el expediente de contratación y adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.*

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2019, prorrogado para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del Contrato de Suministro de Plantas y Flores para el Servicio de Jardinería Municipal por un año, desde el día 21/09/2020 hasta el 20/09/2021, comprendiendo las temporadas de otoño 2020 y primavera 2021, con D. Jesús Gutiérrez Sierra, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.



DOCUMENTO DA-Decreto: 16_ Decreto Prórroga Flores Temporada. Exp. 53-20.docx	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200918C_CBB-PrórrogaFloresTemporada Ex 53-20, Decreto nº: 3141/2020
OTROS DATOS Código para validación: TDD9T-ISKEE-CEL4M Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 11:35:26 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 18/09/2020 13:46 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 18/09/2020 14:24 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 14:24



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB /cc
Expte: 53/2020 (4/2016)
Prórroga Contrato Servicio
Flores Temporada

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal en fecha 17 de septiembre de 2020 informa favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la APROBAR la prórroga del Contrato de Suministro de Plantas y Flores para el Servicio de Jardinería Municipal por un año, desde el día 21/09/2020 hasta el 20/09/2021, comprendiendo las temporadas de otoño 2020 y primavera 2021, con D. Jesús Gutiérrez Sierra, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro de Plantas y Flores para el Servicio de Jardinería Municipal por un año, desde el día 21/09/2020 hasta el 20/09/2021, comprendiendo las temporadas de otoño 2020 y primavera 2021, con **D. Jesús Gutiérrez Sierra**, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(firmado electrónicamente)

(firmado electrónicamente)